



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de las mismas, pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ayuntamientos

##### MADRID

Secretaría

Esta Excmo. Corporación ha acordado contratar en pública subasta el aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, desde 1.º de Enero de 1908 á 31 de Diciembre de 1910, bajo el tipo de 700 pesetas cada un año.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales D. Manuel María Moriano, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 35 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 70 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 15 de Julio de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 5.º), durante las horas de

doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante en la forma que se determina en la condición 9.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 8 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: *Proposición para optar á la subasta del aprovechamiento de las hierbas del Parque del Oeste.*)

D. ..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del aprovechamiento de las hierbas que resulten de la siega de las praderas del Parque del Oeste, desde 1.º de Enero de 1908 al 31 de Diciembre de 1910, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ..., de... conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo.)

(Fecha y firma del proponente.)

714.—271.

#### Secretaría.—Negociado 2.º

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1.º de Marzo próximo pasado, y dando el debido cumplimiento á sentencia dictada por el Tribunal Contencioso-administrativo con fecha 10 de Enero de 1906, acordó modificar la tarifa de Cementerios de Sacramentales, consignada en el apéndice núm. 6 del actual presupuesto, que quedará en la siguiente forma:

- Construcción de panteones, 250 pesetas.
- Idem de mausoleos, 100 pesetas.
- Idem de sarcófagos con ó sin cerramiento, cruz ó estatua, 50 pesetas.
- Colocación de lápidas ó tableros en mausoleos, sarcófagos, tumbas ó nichos para más de un cuerpo, 15 pesetas.

Colocación de estatuas y verjas, 5 pesetas.

Idem de pilarotes para cerramientos de sepulturas, cada uno, 3 pesetas.

Nota.—Queda prohibida terminantemente la instalación de jardinillos en las entrevías.

Se entiende por panteón la construcción de alzado con ó sin capilla funeraria, y por mausoleo, la sepultura ó grupo de sepulturas de construcción artística y suntuosa.

Y en cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes se hace saber al público á fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el citado acuerdo dentro del término de quince días.

Madrid 8 de Mayo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

761.—278.

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que doña Pilar Martín Trillo proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa núm. 1 de la calle de Lisboa.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 6 de Junio de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

717.—271.

#### Anchuelo

Con objeto de oír reclamaciones, quedan expuestos al público desde el día de la fecha y por espacio de quince días, en esta Secretaría, los apéndices de rústica y urbana que han de servir de base para la contribución de este término en el próximo año.

Anchuelo 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Luis Prieto.

762.—274.

#### Carabanchel Bajo

Los apéndices al amillaramiento de riqueza territorial y de edificios y solares de este término municipal, para base de los respectivos repartimientos en el próximo año de 1908, se hallan concluidos y de manifiesto por quince días, en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, para que puedan ser examinados y reclamar contra ellos los contribuyentes que se consideren perjudicados, dentro de dicho periodo. Después no serán atendidas las reclamaciones que se presentaren.

Carabanchel Bajo 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde accidental, José Morales. 781.—272.

#### Carabaña

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 6 del actual, ha acordado se proceda al deslinde y amojonamiento de la vía y servidumbre peonaria, local que partiendo de los corrales titulados de la Castellana, en el sitio llamado Vacibotas, termina en el abrevadero del Molino Nuevo, cuyas operaciones darán principio, transcurridos que sean quince días, desde la tercera inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, partiendo desde dichos corrales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el 2.º párrafo del art. 74 del Reglamento de la Asociación general de Ganaderos, se publica para conocimiento de todos los interesados.

Carabaña 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Domingo Fernández.

774.—274.

#### Ciempozuelos

Los apéndices al amillaramiento de riqueza urbana, rústica y peonaria de este distrito municipal para el año próximo, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos 5 de Junio de 1907.—El Alcalde, José L. Potons.

782.—272.

#### Camarma de Esteruelas

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústicas, urbana y peonaria que han de servir de base para la derrama de la contribución territorial en el próximo año de 1908, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que estimen justas.

Camarma 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, P. O., Adolfo Aranda.

721.—272.

**Cabanillas de la Sierra**

Los apéndices de amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución en 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, para que puedan enterarse los contribuyentes y entablar dentro del expresado plazo las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Cabanillas de la Sierra 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Vicente de Guzmán.—El Secretario, José Santos Pinilla.

726.—272.

**Humanes de Madrid**

Los apéndices al amillaramiento y al Registro fiscal de edificios y solares de esta villa, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial para el año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que crean procedentes; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Humanes de Madrid 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Anselmo Hernández.

764.—274.

**Lozoyuela**

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana para el año de 1908, pertenecientes á esta villa, con el fin de oír reclamaciones.

Lozoyuela 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Vicente García.

720.—272.

**Majadahonda**

Los apéndices de rústica, pecuaria y urbana de este término jurisdiccional para el próximo año de 1908, formados por la Junta pericial, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días.

Majadahonda 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Nicolás Molán.—P. S. M., Luis Calvo.

767.—274.

**Móstoles**

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de esta villa, base de los repartos para el año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Móstoles 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde accidental, Donato Manzano.

722.—272.

**Navacerrada**

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento y Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, formados para el próximo año de 1908, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

Transcurridos que sean, si no se presentara ninguna ó resolvas que sean las que se hagan, se someterán á la aprobación de la Superioridad.

Navacerrada 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Pascual Rabio.

765.—274.

**Pedrezuela**

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, los apéndices al amillaramiento de las riquezas rústica y pecuaria y de urbana de este término municipal, que han de servir de base á los repartimientos de contribución del año próximo de 1908; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Pedrezuela 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Enrique de la Fuente.

766.—274.

**Pezuela de las Torres**

Los apéndices al amillaramiento de rústica, pecuaria y de edificios y solares de este término, que han de servir de base para los repartimientos del año 1908, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, ó sea del 1 al 15 del próximo mes de Junio, á los efectos de reclamación; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Pezuela de las Torres 28 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Gumersindo Borchiller.

723.—272.

**Quijorna**

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Quijorna 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, León Panadero.

679.—270.

**Rascafría**

Los apéndices al amillaramiento correspondientes á este término municipal, formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia para el año 1908, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Municipio, por término de quince días, para que sean examinados por los contribuyentes y se hagan sobre ellos las reclamaciones que estimen oportunas.

Rascafría 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Francisco Béjar.

725.—272.

**Serrada**

D. Mauricio Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de este pueblo de Serrada.

Certifico: Que por dimisión voluntaria y por incompatibilidad de mis intereses, teniendo necesidad de salir fuera del pueblo y no poder ejercer dicho cargo, y por lo tanto se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, los aspirantes que quieran solicitar dicha plaza, dirigirán las solicitudes al señor Alcalde en término de un mes; pasado dicho día, no serán admitidas.

Serrada 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Marcos Ruiz.—El Secretario, Mauricio Ruiz.

773.—274.

**Somosierra**

D. Claudio Sanz, Alcalde constitucional de Somosierra.

Al público hace saber: Que en esta localidad se hallan presas dos reses vacunas ignorando de quién puedan ser, y con objeto de llegar á conocimiento de

sus dueños, pongo el presente con las señas siguientes:

Las dos reses pelo negro, como de cuatro años, y en la parte del lomo pelo castaño, señaladas las dos orejas con horquilla, y una de las dos exmogada de los dos cuernos.

Somosierra 7 de Junio de 1907.—El Alcalde, Claudio Sanz.

776.—274.

**Sevilla la Nueva**

Se halla depositada en esta localidad una yegua apareada en este término municipal, de pelo castaño, esquilada á raya, de edad cerrada, coja de los dos brazos, patas zambas, calzada de la pata derecha, con una estrella en la frente, desherrada de las cuatro extremidades y su alzada 1'35 centímetros.

Lo que se hace público para que en el plazo que determina el art. 14 del Reglamento de 24 de Abril de 1905, pueda comparecer el dueño en esta Alcaldía, y previa justificación de su pertenencia y pago de los gastos ocasionados, hacerle entrega de la misma, y si esto no ocurre, será subastada según se halla prevenido por el Reglamento indicado.

Sevilla la Nueva 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Juan Yanguas.

775.—274.

**Torrejón de Ardoz**

A los fines del párrafo 3.º del art. 161 de la ley Municipal, se encuentran de manifiesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas de este Municipio correspondientes al ejercicio de 1906.

Torrejón de Ardoz 6 de Junio de 1907.—El Alcalde, Adolfo Fernández.

719.—272.

**Venturada**

Desde el 1.º al 15 del próximo mes de Junio se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los apéndices de amillaramiento con las alteraciones experimentadas en las riquezas rústica, pecuaria y urbana de esta villa, que han de servir de base á los repartimientos de la contribución en 1908, en cumplimiento y á los efectos reglamentarios.

Venturada 31 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Valeriano Berroñero.

768.—274.

**Vicálvaro**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1908.

Vicálvaro 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Francisco Rodríguez.

724.—272.

**Villavieja**

Los apéndices al amillaramiento de la riqueza contributiva de este término por rústica, pecuaria y edificios y solares para el próximo año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villavieja 8 de Junio de 1907.—El Alcalde, Francisco Alvarez, menor.

763.—274.

**Villar del Olmo**

Los apéndices de la riqueza rústica y pecuaria de esta villa, que ha de servir de base al repartimiento de contribución

de dicha riqueza para el próximo ejercicio de 1908, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villar del Olmo 1.º de Junio de 1907.—El Alcalde, Francisco Blanco.

769.—274.

**Villamanrique de Tajo**

Los apéndices al amillaramiento de este término para el próximo año de 1908, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones.

Villamanrique de Tajo 29 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Dionisio de la Cruz.

684.—270.

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid**

**Defraudación**

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de su descubierta, á la Compañía Eléctrica Madrileña de Tracción, domiciliada en la calle de Alcántara, núm. 24, que pertenece á la zona segunda, deudora á la Hacienda, por el concepto arriba expresado.

En cumplimiento de lo mandado en el art. 51 de dicha Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguese al Agente ejecutivo D. Ignacio del Castillo, la certificación del descubierta, previos los requisitos correspondientes.

Madrid 12 de Junio de 1907.—El Tesorero de Hacienda, F. Cuéllar.

789.—275.

**Providencias judiciales**

**Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo**

**MADRID**

El Procurador D. José María Aguirre, en nombre de D. Antonio Díaz Cuelo, ha acudido á este Tribunal interponiendo recurso contra una resolución de la Comisión provincial que decretó la rescisión de cierto contrato y pérdida de la fianza que aquél tiene constituida.

Lo que se anuncia al público para que llegue á su conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar á la Administración.

Madrid 5 de Junio de 1907.—Juan M. Corrajo.

754.—273.

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

D. José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de la Audiencia territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que procedente del Juzgado de Molina de Aragón, penden ante esta Superioridad y Secretaría de D. Antonio Martínez del Campo, unos autos ejecutivos, seguidos por D. José Martínez Bayo y D. Eduardo López Ayllón, maridos respectivamente de doña Isabel Farrat y Gómez y doña Concepción Farrat Fajardo con doña Felipa Fajardo Sánchez, sobre pago de 2.622 pesetas, en los cuales, por la Sala 2.ª de esta Audiencia, se

ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número setenta y cuatro.— En la villa y corte de Madrid, á 21 de Mayo de 1907, en los autos ejecutivos que ante Nos penden remitidos en apelación por el Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón y su partido, seguidos entre partes: de una, como demandantes y apelados, D. José Martínez Bayo y D. Eduardo López Ayllón, como maridos respectivamente de doña Isabel Farrat y Gómez y doña Concepción Farrat Fajardo, que no han comparecido en esta segunda instancia, con lo cual se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, y de otra, como demandada y apelante por sí, doña Felipa Fajardo Sánchez, viuda, sin ocupación determinada y vecina de dicho Molina, y representada por el Procurador D. Andrés de Goitia y defendida por el Abogado D. Tomás Redondo, sobre pago de 2.622 pesetas.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta instancia á la parte apelante, por la cual se manda seguir adelante la ejecución por la cantidad de 2.622 pesetas de principal y costas, mandando hacer tranco y remate de los bienes embargados y demás que fueren de la ejecutada doña Felipa Fajardo Sánchez.

Así por esta nuestra sentencia, que se hará saber al delgado rebelde por edictos que se publicarán en los tres periódicos oficiales, en la forma que previene la Ley, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Primitivo González del Alba.—Baldomero Guillén.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que tenga debido efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 27 de Mayo de 1907.—José Aparici.

735.—272.

D. José María Aparici y Clemente, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta corte.

Certifico: Que procedente del Juzgado de primera instancia de Illescas, pende ante esta Superioridad y Secretaría de D. Antonio Martínez del Campo, unos autos ordinarios seguidos por doña Nicolasa Cazorla Morato, con D. Luis Martínez Rebolledo, sobre que se la reintegre en la posesión de una casa, indemnización de daños y perjuicios y costas, en los cuales la Sala 2.ª de este Supremo Tribunal, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número setenta y siete.— En la villa y corte de Madrid, á 28 de Mayo de 1907, en el juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden en virtud de apelación remitida por el Juez de primera instancia del distrito de Illescas y seguida entre partes: de una, como demandante y apelante por sí, doña Nicolasa Cazorla Morato, sin ocupación determinada y con domicilio actualmente en esta capital, representada por el Procurador D. Francisco Iglesias, y defendida por el Abogado D. Timoteo de Antonio Gil; y de otra, como demandado y apelado, don Luis Martínez Rebolledo, vecino de Segovia, que no han comparecido en esta instancia, por lo cual se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre que se la reintegre en la posesión de una casa é indemnización de daños y perjuicios.

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos á D. Luis Martínez Rebolledo, de la demanda contra el mismo interpuesta por doña Nicolasa Cazorla Morato, sobre que se la reintegre en la posesión de una casa, indemnización de daños y perjuicios, y absolvemos igualmente á la doña Nicolasa Cazorla de la reconvencción contra la misma formulada por el demandado, en cuyos términos confirmamos la sentencia apelada revocándola en lo que con ésta no estuviere conforme sin hacer expresa condena de costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en Estrados y se publicará en el BOLETIN y Diario oficial de Avisos por la rebeldía del apelado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Primitivo González del Alba.—Baldomero Guillén.—Juan Francisco Ruiz.—Pedro María Usera.—Luis Rubio.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el Magistrado Ponente don Pedro María Usera, en el mismo día de su fecha.

Y para que tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 29 de Mayo de 1907.—José Aparici.

733.—272.

Juzgados militares

FERROL

D. José Insty Conte, Alférez de navío de la Armada y Juez instructor de la causa que instruye contra el marinero de segunda clase de la Armada, Julio Morales Sánchez, por el delito de desertión.

Por la presente cito, llamo y emplazo para que en el término de treinta días, empezados á contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado el marinero de segunda clase de la Armada Julio Morales Sánchez, natural de Madrid, hijo de Natalio y de Mercedes, de veinticuatro años de edad, soltero, de oficio machacador, su estatura 1.755 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno, frente regular, su aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sito en la Jefatura de Estado mayor del departamento, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le instruye; apercibiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios á que haya lugar y será declarado rebelde.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado individuo, que consumó el delito de primera desertión en 1.º de Marzo de 1906, conduciéndole con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición.

Ferrol 1.º de Junio de 1907.—El Alférez de navío, Juez instructor, José Insty.—Por mandato del Sr. Juez, el Secretario, Luis Menéndez.

742.—273.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Ramiro Cores y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Martínez Serra, de unos treinta

y dos años, cuya demás filiación se desconoce, que habitó en el camino del Este, casa del Cantares, y su actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle una notificación y recibirle declaración indagatoria; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, más bien delgado, pelo castaño oscuro, bigote pequeño, con traje de americana negra, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel como preso comunicado.

Madrid 8 de Junio de 1907.—Ramiro Cores.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

755.—273.

HOSPICIO

D. Alejandro Bustamante y Martínez, Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta corte.

Por el presente hágo saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 31 de la Ley, estableciendo el jurado por jurados, he acordado se proceda en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, principal, el día 15 del corriente, á las dos en punto de su tarde, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que suscribe y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir la Junta de este distrito para la formación de las listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Madrid á 7 de Junio de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Justo Navarro.

758.—273.

LATINA

D. Gonzalo de la Torre de Traslerra, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Carlos Jamás Moraté, (s) Jamás, natural de Madrid, hijo de Florencio y de Josefa, de diez y ocho años, soltero, que dijo vivir en la calle del Espino, núm. 4, piso cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto cierta diligencia; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 6 de Junio de 1907.—Gonzalo de la Torre de Traslerra.—El Escribano, Francisco de P. Rives.

739.—272.

GETAFE

D. Francisco Fernández Bernal y

Uriszar-Aldaco, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Ernesto González Martíu, de quince años de edad, hijo de Ignacio y de Petra, soltero, cajero, natural de Madrid, donde dijo tener su domicilio con sus hermanos Eloy y Natividad, calle del Tribulete, núm. 6, piso cuarto izquierda, siendo sus señas personales: estatura regular, cara ovalada, color blanco, nariz y boca regular, ojos azules, pelo rubio, y viste blusa á cuadros azules y blancos, pantalón de pana color castaño, camisas blancas, gorra color café y alpargatas negras, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, á fin de notificarle el auto de conclusión del sumario instruido contra el mismo y otro por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo exhorto el celo de todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndole á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 5 de Junio de 1907.—Francisco Fernández Bernal.—El Secretario, Licenciado Francisco Guillén.—Es copia: Guillén.

741.—273.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Francisco Benet Alader, que dijo vivir en la calle de Peligros, número 3, piso tercero izquierda, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 4 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Mayo de 1907.—V.º B.º.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

491.—261.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Benigno Fernández Alvarez, que dijo vivir en la calle de Hermosilla, número 57, piso tercero, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 280 que pende en este Juzgado, por infracción de reglas de policía; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º.—E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

493.—261.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita y emplaza á Marcos Benito Pozas, que dijo vivir en la calle de Agustín Durán, número 1, piso bajo, Guindalera, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en

el juicio de faltas núm. 307 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Madrid 20 de Mayo de 1907.—V.º B.º =E. Gómez de Baquero.—El Secretario, Alfredo del Castillo. 493.—261.

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor D. Santiago Mataix, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a Basilia Pérez Liceras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 10 de Mayo de 1907.—V.º B.º =Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 490.—261.

En virtud de providencia del señor don Santiago Mataix Soler, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta corte, se cita, llama y emplaza a José Suárez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, sito Corredera Alta, 27, el día 27 del corriente, a las once, a celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 3 de Junio de 1907.—V.º B.º =Santiago Mataix.—El Secretario, Mariano Ordás. 651.—268.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Luis González Herrero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 12 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 588.—265.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Luciano Carrasco Herranz, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 672.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Fernando Menéndez y a Filomena Cortés, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 669.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Matilde Prieto Anegrado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita

en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 670.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Mariano Retamosa Crucero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio, a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 671.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a María García Arribas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 12 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 582.—265.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Enrique Zuriel, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 665.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Teresa Riestra, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 12 de Junio, a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 585.—265.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a José Mora, acompañado de su padre, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 12 de Junio próximo a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 29 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 580.—265.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Honorio García, cuyo actual

paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 667.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Ramón Alvarez Conde, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 663.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Juana Martínez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 666.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Rafael Parés, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 17 del actual a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 1.º de Junio de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 711.—271.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Emilio Suárez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio, a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 664.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Antonio Sánchez Bes, acompañado de su padre, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 12 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 29 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 581.—265.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Manuel Voques García, cuyo actual paradero se ignora, a fin de

que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 12 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 28 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Alonso Colmenares.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 584.—265.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Rosario Sánchez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 14 de Junio a las diez. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 31 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 668.—269.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa con fecha de hoy, se cita por el presente a Gregorio Arnaiz Lesma, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante esta Audiencia, sita en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 17 del actual a las diez horas. Y con el fin de que sea inserto el edicto anterior en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid a 3 de Junio de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Juan Aguilar.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. 745.—273.

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Isidoro Albarrán Nogueira, Juez municipal de esta villa de Chamartín de la Rosa. Por el presente edicto se cita al dueño y conductor del automóvil núm. 874, E. A. 4, cuyos nombres y domicilios se ignoran, para que comparezcan el día 29 de Junio próximo, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, a celebrar juicio de faltas por daños; apercibiéndoles que, de no concurrir, les parará perjuicio. Dado en Chamartín de la Rosa a 29 de Mayo de 1907.—Isidoro Albarrán.—El Secretario, Vicente Fernández. 591.—266.

VALLECAS

En virtud de providencia fecha de hoy, dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita a Juan Montejano Anillo, (a) Chato, para que el día 14 de Junio próximo, a las diez de la mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, a celebrar juicio de faltas por lesiones, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Y en atención al ignorado paradero del Juan Montejano, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Vallecas a 4 de Mayo de 1907.—V.º B.º =El Juez municipal, Nicolás Casalilla.—P. S. M., El Secretario, Rafael Soto. 748.—273.

VICALVARO

Por providencia dictada por el señor Juez municipal de Vicalvaro con fecha de hoy, se cita por el presente a Doña Dolores Bienvenido Bachiller, Plácido Moral y Francisco Guas, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, con objeto de celebrar un juicio de faltas el día 2 de Julio próximo a las diez horas. Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vicalvaro a 12 de Mayo de 1907.—El Juez municipal, V. B. Juan Galeote.—P. S. M., Enrique Varela. 590.—266.